



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 130

Armenia, 16 de Junio de 2016

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

130. Decreto 0000607 del 08 de Junio de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN INTEGRANTE AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEPARTAMENTAL"

Decreto 0000607 del 08 de Junio de 2016

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN INTEGRANTE AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEPARTAMENTAL"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia; artículos 10, 11 y 34 de ley 152 de 1994 y Ordenanza 012 de febrero 27 de 2012,

**CONSIDERANDO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0000607 DE 08 JUN 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN INTEGRANTE AL  
CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEPARTAMENTAL”**

El Gobernador del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia; artículos 10, 11y 34 de ley 152 de 1994 y Ordenanza 012 de febrero 27 de 2012.

**CONSIDERANDO.**

1. Que el artículo 10 de la Ley 152 del 15 de Julio de 1994, ordena renovar cada cuatro años la mitad de los integrantes de los Consejos Territoriales de Planeación.
2. Qué el artículo 1° de la Ordenanza 012 de Febrero 27 de 2012, establece la constitución del Consejo Territorial de Planeación Departamental.
3. Qué con fundamento en lo anterior, el Gobierno Departamental mediante convocatoria pública invitó a las Administraciones Municipales, Organizaciones Sociales y Ciudadanía en General a presentar sus ternas de postulados para renovar el Consejo Territorial de Planeación Departamental.
4. Qué mediante el Decreto 0224 del 26 de Febrero de 2016, la Administración Departamental, renovó y designó los representantes sectoriales integrantes del Consejo Territorial de Planeación Departamental del Quindío.
5. Qué el artículo 60 de la Ley 397 de 1997, establece:  

“Los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura tienen la representación de sus respectivas jurisdicciones ante los consejos de planeación respectivos”.
6. Que mediante el acta Nro. 01 de marzo 10 de 2016, el Consejo Departamental de Cultura, en el orden del día, incluyó en el numeral 06 la elección del representante del Consejo Departamental de Cultura ante el Consejo Territorial de Planeación Departamental, con el fin de que el sector Cultural pueda participar activamente en el cumplimiento de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en la Ley 152 de 1994

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Designar como integrante del Consejo Territorial de Planeación Departamental en representación del **SECTOR EDUCATIVO Y CULTURAL** al señor **ALBEIRO GAÑAN DAVILA**, identificado mediante cédula de ciudadanía número 15.917.197 del Municipio de Riosucio Caldas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La duración y renovación de la designación de que trata el artículo anterior, está sujeta a lo establecido en el artículo decimo de la Ley 152 de 1994 y articulo segundo de la Ordenanza 012 de Febrero 27 de 2012.

**ARTICULO TERCERO.** Comuníquese al designado y entréguesele copia del reglamento interno del Consejo Territorial de Planeación Departamental.

**ARTICULO CUARTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga disposiciones anteriores que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia Quindío a los ocho (08) del mes de Junio de 2016 08 JUN 2016

  
**CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA**  
Gobernador

Aprobó:  
Álvaro Arias Young   
Secretario de Planeación

Revisó:  
Secretaría Jurídica y de Contratación  
Dirección de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones 

Proyectó: César Augusto Gutiérrez R   
Área Desarrollo Territorial  
Junio 02/2016.